

## **SESION EXTRAORDINARIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2.004**

En Sepúlveda, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó su ausencia.

A continuación, se pasó a tratar los asuntos del Orden del Día, que comprende:

**1º.- ACTAS DE LA SESION ANTERIOR.**- Como quiera que no ha podido ser remitida la minuta del acta de la sesión anterior, ordinaria de 24 de septiembre, junto con la convocatoria de la sesión, por unanimidad se acuerda dejarla pendiente para su aprobación en la próxima sesión.

**2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

**.- DECRETO 87/2.004.-** Adjudicando a Construcciones y Transportes Pérez Poza, S.L. en el precio total de 13.697,45 €, el contrato menor para ejecución de la obra de adecuación del camino a los establecimientos de beneficio minero de piedra a Aldehuelas de Sepúlveda, 2ª fase, (pavimentación por hormigonado del segundo tramo del Camino de las Canteras), para la que se ha concedido ayuda por la Junta de Castilla y León (convocatoria Orden EYE/1679/2.003); encargando los trabajos de gestión técnico-administrativa y dirección de obra al Ingeniero de Minas, D. Aurelio de Grado, en el importe total de 1.206,40 €.

**.- DECRETO 88/2.004.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de la actividad, y autorizando el cambio de titularidad a nombre de Rafael Ortiz Antón de las licencias de actividad y apertura del bar sito en C/ Isabel La Católica de esta Villa, que figuraban a nombre de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Pérez Martín, en los términos que constan en el referido Decreto.

**.- DECRETO 89/2.004.-** Sobre expediente de licencia ambiental promovida por D. Jacinto González Sanz para ampliación de explotación porcina de cebo en parcela 512 del polígono 4 de Villaseca, sometida a evaluación de impacto ambiental; poniendo de manifiesto las observaciones a tener en cuenta en la Declaración de Impacto Ambiental, (proximidad al Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, por lo que deberán extremarse las medidas en relación a olores, vertidos y residuos y cualquier tipo de degradación ambiental que pueda ocasionar, a fin de que no perjudique al referido Parque y, en general al municipio, en base a las razones que se señalan; y que se contemple la incidencia en las aguas del río y acuíferos de la zona, así como en los pastos utilizados para la ganadería tradicional de ovino, adoptando las medidas correctoras necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación), y disponiendo el traslado del expediente a la Delegación Territorial de Castilla y León, a los efectos procedentes.

**.- DECRETO 90/2.004.-** Concediendo a Casa Sepúlveda, S.L. licencia de apertura para tienda de muebles y objetos de decoración en C/ Alonso VI nº 8 de esta Villa, en los términos que constan en dicha resolución.

**.- DECRETO 91/2.004.-** Concediendo al Foro por la Memoria de Segovia permiso para el traslado a esta Villa de los restos de cinco fusilados y enterrados en 1.936, en los

aledaños de la Carretera de Sepúlveda a Riaza, en terreno de la Comunidad de Villa y Tierra, y para su depósito en la Capilla del Cementerio Municipal hasta que se pueda proceder a su inhumación en el mismo, una vez se disponga de la licencia de enterramiento o autorización judicial que fuera necesaria para dicha inhumación; disponiendo el traslado de esta resolución al Juzgado de Sepúlveda para su conocimiento y a efectos de que disponga lo que proceda sobre la referida licencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Registro Civil, o la autorización judicial que fuera procedente, o de no ser preceptiva en este supuesto concreta ninguna intervención judicial tenga a bien comunicarlo al Ayuntamiento para su constancia.

.- **DECRETO 92/2.004.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad de ampliación de distribución de G.L.P. para edificio de cuatro viviendas y dos viviendas unifamiliares, destinada a uso doméstico en calefacción y A.C.S., y concediendo a Repsol Butano, S.A. la licencia de obra solicitada para dicha ampliación, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 94/2.004.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Soledad Revenga Sanz la licencia de obra solicitada para rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar, 2<sup>a</sup> fase, en la Plaza de España nº 15 de esta Villa, según el proyecto técnico y planos modificados dando cumplimiento del requerimiento de la Arquitecta Municipal sobre condiciones de habitabilidad respecto a la anchura de escalera a la zona de dormitorios y de la prescripción impuesta por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural sobre supresión de cuerpo emergente en el faldón de cubierta que recae a la C/ Lope Tablada, y debiendo comunicar al Servicio Territorial de Cultura el comienzo de las obras para su seguimiento por la Comisión Territorial expresada; así como con el resto de condiciones que se señalan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 95/2.004.-** Concediendo a D<sup>a</sup> Sonia Salcedo Zarza la licencia de obra solicitada para legalización de ejecución de dos viviendas unifamiliares pareadas en C/ Velloso nº 16 de Duratón, con las condiciones que constan en dicha resolución, levantando la paralización de las obras dispuesta por Decreto de la Alcaldía nº 56/2.003, de 2 de julio, al haberse procedido a la restauración de la legalidad urbanística.

.- **DECRETO 96/2.004.-** Concediendo a D. José Antonio Muncio Pérez, licencia para rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ La Olma nº 3 de Duratón, con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 97/2.004.-** Concediendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Blázquez Mateos licencia de división en dos partes de la finca urbana sita en la C/ Horcajo nº 26 de Villar de Sobrepeña, si bien teniendo en cuenta en lo que respecta al uso público colindante que, restada la zona de cesión a la calle como consecuencia de la alineación que se considera correcta a la C/ Horcajo, que se señala en rojo en el plano topográfico y catastral que se adjuntan a la resolución, la superficie sería de 940 m<sup>2</sup> para cada parcela resultante.

.- **DECRETO 98/2.004.-** Delegando en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Félix Monte Cristóbal, la celebración y autorización de matrimonio civil previsto el día 16 de octubre.

.- **DECRETO 99/2.004.-** Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor agrícola que se cita, propiedad de D. Prudencio Yagüe Martín.

.- **DECRETO 101/2.004.-** De concesión de licencias de obra menor que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 102/2.004.-** Teniendo por cumplida la comunicación previa de la actividad y concediendo a D. Fermín López Rojo la licencia solicitada para apertura de frutería en local sito en la Plaza del Trigo nº 8 de esta Villa, en los términos y con las condiciones que constan en la referida resolución.

**.- DECRETO 105/2.004.-** Delegando en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil previsto el día 8 de noviembre.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**.- DECRETO 93/2004.-** A la vista de las licencias expedidas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda para dar sepultura a los restos de D. Fermín Sanz Velasco, D. Antonino Albarrán Moreno, D. Pedro Antón Morata, D. Ángel Prieto Alonso y D. Luciano Esteban Mansilla, previa inscripción de su defunción acaecida el 21 de agosto de 1.936; autorizando la inhumación conjunta de los citados restos en sepultura habilitada al efecto en el Cementerio Municipal, solicitada por el Foro por la Memoria de Segovia atendiendo al deseo de los familiares de los finados, y en consideración de las especiales circunstancias que concurren en este caso y como expresión de la voluntad de colaboración del Ayuntamiento para que los restos de estos vecinos reposen en la Villa con la debida dignidad y respeto, ceder con carácter gratuito el espacio de la sepultura, otorgando la concesión a perpetuidad del nicho de un cuerpo construido en el lugar indicado del Cementerio, sin devengar tasa alguna por dicha concesión ni por los derechos de enterramiento, corriendo a cargo de los interesados las obras e instalaciones que realicen.

Se somete a ratificación el apartado del Decreto que se refiere a la cesión gratuita del espacio de la sepultura, acordando la Corporación por unanimidad de los asistentes ratificar la cesión expresada en los términos que constan en la resolución.

**3º.- AGRADECIMIENTOS ORGANIZACIÓN “I SYMPOSIUM DE ESTUDIOS HISTORICOS. LOS FUEROS DE SEPÚLVEDA: HISTORIA Y TRADICIÓN” Y OTRAS COLABORACIONES CULTURALES.-**

**A).- ORGANIZACIÓN I SYMPOSIUM DE ESTUDIOS HISTORICOS.-** El Sr. Alcalde manifiesta que es obligado agradecer la labor realizada por las personas que han hecho posible la celebración de este primer Symposium sobre los Fueros de Sepúlveda, que por la calidad académica de los ponentes, interés de las materias tratadas y nivel de participación, ha supuesto un verdadero hito para la proyección cultural e histórica de esta Villa, especialmente en lo que se refiere al obligado reconocimiento de la relevancia y trascendencia de su derecho medieval.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes aprueba la propuesta planteada y **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Expresar el más sentido agradecimiento de esta Entidad y de la población que representa a los miembros del Comité Organizador del “I Symposium de Estudios Históricos. Los Fueros de Sepúlveda: Historia y Tradición”: D. JAVIER ALVARADO PLANAS, Director del Departamento de Historia del Derecho e Instituciones de la UNED; D<sup>a</sup> MARGARITA GONZALEZ CRISTÓBAL, Directora del Archivo del Palacio Real de Madrid; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ANTONIA ANTORANZ ONRUBIA, Historiadora, miembro del Consejo Asesor de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Aragonés; D<sup>a</sup> CARMEN MENÉNDEZ ONRUBIA, Investigadora del Instituto de Lengua Española del CSIC, y D. EMILIANO ALONSO ORTIZ, Concejal de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Agradecer especialmente su labor a D<sup>a</sup> MARIA BERNAL SANZ, Gestora del Patrimonio Histórico y Cultural del CSIC, sin cuya ilusionada iniciativa, esfuerzo y dedicación, no hubiera sido posible la organización y desarrollo del Symposium.

**TERCERO.-** Asimismo, poner de manifiesto el reconocimiento de esta Entidad al personal y colaboradores voluntarios por la eficacia con que han desarrollado las

tareas encomendadas para la preparación y perfecto funcionamiento de todos los actos programados.

Finalmente, al hilo de este asunto, se dio lectura del escrito remitido por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Emiliano Alonso Ortiz, sobre próximas iniciativas necesarias para la celebración el próximo año del 700 aniversario de la Confirmación de los Fueros de Sepúlveda por Fernando IV, y gestiones ya efectuadas al respecto. Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).-AGRADECIMIENTOS POR OTRAS COLABORACIONES CULTURALES.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que, además de los anteriores, es obligado expresar el profundo reconocimiento de esta Entidad a las personas que de forma totalmente desinteresada, están realizando importantes trabajos del máximo interés cultural, que el Ayuntamiento en modo alguno podría llevar a cabo con los reducidos recursos de que dispone, y resalta el privilegio que supone poder contar con la colaboración de profesionales de tan acreditado nivel de formación y experiencia, vinculados a esta Villa.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes aprueba la propuesta de la Alcaldía y **ACUERDA:** Manifiestar el agradecimiento de esta Entidad por la generosa ayuda que están prestando en orden a la preservación y desarrollo de la cultura del municipio, a las siguientes personas:

.- A D<sup>a</sup> PILAR LARA ALEN y a la Fundación Promoción Social de la Cultura que tan dignamente preside, por la espléndida edición del libro facsímil del Fuero Extenso de Sepúlveda, que fue presentado y distribuido en el I Symposium de Estudios Históricos, y la entrega del resto de ejemplares a este Ayuntamiento, donándole los beneficios de venta para iniciativas de fomento y promoción cultural, con arreglo al Convenio que se suscribirá al efecto con la citada Fundación.

.- A D<sup>a</sup> MARGARITA GONZALEZ CRISTÓBAL, por proporcionar al Ayuntamiento la digitalización del Fuero, y por la impagable catalogación de los documentos del Archivo Histórico Municipal, que viene realizando en su tiempo libre de vacaciones y fines de semana.

.- A D<sup>a</sup> CARMEN MENÉNDEZ ONRUBIA, por los estudios que realiza sobre la historia del Teatro Bretón y, en general, sobre la Sepúlveda del Siglo XIX, y en especial por la extraordinaria labor de catalogación de los Fondos Bibliográficos municipales, conforme se expondrá en el siguiente punto del Orden del Día.

**4º.- CATALOGACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS MUNICIPALES.-** Por D<sup>a</sup> Carmen Menéndez Onrubia, Investigadora del Instituto de Lengua Española del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se ha venido realizando de forma totalmente desinteresada, durante sus vacaciones y tiempo que le ha permitido su trabajo en el CSIC, una extraordinaria labor de recuperación y catalogación de los fondos bibliográficos existentes en el Ayuntamiento.

Este trabajo, así como el interesante informe elaborado en el año 2.003 por la Directora de la Biblioteca del Instituto de Filología del CSIC, D<sup>a</sup> Pilar Martínez Olmo, fruto asimismo de una generosa y altruista colaboración por parte de la mencionada señora que debe ser objeto de todo agradecimiento; han contribuido de manera esencial al conocimiento y valoración por esta Entidad Local de los amplios e importantes fondos bibliográficos de que dispone, y servirá de base a una decidida voluntad de ordenación, catalogación y difusión futura de tan interesante legado cultural.

Para ello, es imprescindible poder contar con la dedicación completa de D<sup>a</sup> Carmen Menéndez Onrubia, a fin de que con la necesaria continuidad pueda seguir realizando los trabajos de catalogación de los expresados fondos hasta su finalización.

En base a lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección del Instituto de Lengua Española del CSIC, que tenga a bien autorizar la prestación a este Ayuntamiento de los servicios de la Investigadora D<sup>a</sup> Carmen Menéndez Onrubia, durante el tiempo necesario para realizar la completa catalogación de los fondos bibliográficos municipales, atendiendo a la importancia y volumen de dichos fondos y al interés cultural de tan necesaria actuación, que este Ayuntamiento no puede acometer con sus limitados recursos, y considerando además respecto a la concesión de los servicios que se solicita, que por su conocimiento de los expresados fondos y de esta Villa de Sepúlveda, así como por el agrado, dedicación y esfuerzo que ya ha puesto en esta tarea, la citada Investigadora es precisamente la persona que, contando con su generosa voluntad, debería continuarla.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituyera, para la realización de gestiones y firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**5º.- CONTRATACIÓN OBRAS PAVIMENTACIÓN C/ COMANDANTE CRISTÓBAL Y TRAMO DE CALLE SANTOS JUSTO Y PASTOR.**- Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras expresadas, en que consta, además de la adecuada publicidad de la licitación, el correspondiente acta de apertura de proposiciones, resultando que se presentó por correo una sola proposición de la empresa Malseny Construcción, S.L., que fue rechazada por la Mesa de Contratación sin proceder a su apertura.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, y **CONSIDERANDO:**

Que es procedente el rechazo por la Mesa de Contratación de la proposición presentada por la Empresa **MALSENY CONSTRUCCIÓN, S.L.**, en base a las siguientes razones:

.- El aval aportado, de constitución de la garantía provisional, de la Entidad Corporación Financiera Casa, no se ajusta al modelo que figura en el Anexo V del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, tal como exige el artículo 61.4 de la referida norma, ya que aunque cubre el importe de la garantía (1.922,64 € correspondiente al 2% del precio de licitación) redondeado a 1.923 €, señala que avala por dicho “importe máximo”, cuando debe figurar por el importe que se avala (ni máximo ni mínimo), y además dicho aval no contiene la declaración responsable de la sociedad avalista de que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (no encontrarse en situación de mora frente a la Administración contratante por impago derivado de la incautación de anteriores avales; no hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra; no encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad), disponiendo el apartado 3 de dicho precepto que el cumplimiento de dichos requisitos “se acreditará por declaración responsable de la entidad avalista según el modelo que figura en el Anexo V de este Reglamento”; lo que no se cumple en este caso.

.- Que, aunque el resto de los defectos observados en la documentación presentada por la citada empresa (la escritura de constitución de la Sociedad se presenta en fotocopias, constando únicamente en la primera diligencia de compulsión, sin autenticar las demás páginas; la representación derivada de la escritura no está bastantada; no se presenta documentación acreditativa de la solvencia económica, ni documento de calificación empresarial, y la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar y de hallarse al corriente en el cumplimiento de

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no está otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado), podrían haberse considerado subsanables, concediendo a la empresa licitadora el plazo establecido en el artículo 81. 2 del Reglamento de la Ley de Contratos para su corrección presentando la documentación correspondiente; los defectos observados en el aval por el que se constituye la garantía provisional: la inseguridad jurídica que introduce el carácter “máximo” que se señala en el importe y, en especial, la falta de declaración responsable de que la entidad avalista cumple los requisitos establecidos en el artículo 56.2 de dicho Reglamento, se considera que afectan de forma fundamental a la validez de la garantía, que debía estar debidamente constituida con fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, pues conforme al artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es un “requisito necesario para acudir a los procedimientos abiertos o restringidos”, por lo que no cabe la posterior subsanación.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, declarar desierta la subasta convocada, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que tramite nuevo procedimiento para la contratación de las referidas obras, con arreglo a lo establecido en la normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Notificar, asimismo, esta resolución a MALSENY, con expresión de los recursos pertinentes.

**6º.- INCLUSIÓN EN EL CONVENIO DE SEQUIA DE 2.004.-** Dada cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial, sobre inclusión en el Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y dicha Entidad para dar solución a los problemas de abastecimiento existentes en los núcleos de población de Segovia, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Convenio de **Sequía** de 2.004 con la obra nº 19 denominada **Mejora captación en Hinojosas del Cerro**, y cuyo importe total es de **12.000** euros.

**SEGUNDO.-** Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponda para su financiación, según el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DIPUTACION	ESTADO ó JCL	MAP-FEDER	FEDER
3.000,00	3.000,00	6.000,00		

Igualmente, comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada con el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

**TERCERO.-** Aprobar la Memoria Valorada de la expresada obra comprensiva de la documentación (memoria descriptiva, planos y presupuesto de las mejoras) que se considera suficiente para la contratación de la obra dadas sus características e importe, redactada por el Ingeniero D. Emilio García Albiñana, colegiado nº 6.010 del Colegio de Ingenieros de C.C.P., por un importe total de 12.845,83 euros.

**CUARTO.-** Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites oportunos, la delegación para poder contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que

se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

**QUINTO.-** Una vez que se cuente con la referida delegación, que se proceda por la Alcaldía a la contratación de la obra, como contrato menor con arreglo a lo establecido en los artículos 56 y 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la mayor brevedad posible a la vista del plazo establecido para la adjudicación de la obra en el Convenio de Sequía.

**7º.- ADJUDICACION DE FINCAS SOBRAINTES O DE MASA COMUN DE LA ZONA DE CONCENTRACION DE DURATON.-** Se da lectura del escrito remitido por el Sr. Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería remitiendo copia de la resolución adoptada por la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se adjudican a este Ayuntamiento las fincas sobrantes o de Masa Común en la zona de Concentración de Duratón, en los términos siguientes:

“Por Decreto 23 de marzo de 1972, se declaró de utilidad pública y urgente ocupación la concentración parcelaria de **Duratón** (Segovia), cuyo Acuerdo quedó firme con fecha 12 de noviembre de 1987, donde figuraron como Tierras Sobrantes de Masa Común las fincas señaladas en el plano general con los números siguientes: **22 del polígono 1; 34 del polígono 2; 60, 61, 62, 70, 77 y 84 del polígono 3; 5-1, 36, 39, 40 y 41 del polígono 5; 6 del polígono 7; y 12 del polígono 8.**

Esta Dirección General de Desarrollo Rural en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 67 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, RESUELVE:

1º.- Adjudicar las Tierras Sobrantes anteriormente relacionadas al **Ayuntamiento de Sepúlveda** (Segovia).

2º.- Esta adjudicación no surtirá efecto hasta que se acepte por esa Entidad cesionaria, previo compromiso formal de dar a las fincas el destino señalado en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León.”

El Sr. Alcalde pone de manifiesto la conveniencia de que se acepte tal cesión en propiedad por las ventajas que de ella se derivan.

Previo deliberación pertinente, los Sres. asistentes **ACUERDAN** por unanimidad, aceptar la cesión gratuita en propiedad de las fincas reflejadas en la Resolución transcrita, con expreso acatamiento bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en dicha resolución.

Se faculta al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, para que en nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para la formalización de la cesión.

**8º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN PARCELA CATASTRAL 75226-03/04, C/ ALFONSO VI Nº 26.-** Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en la parcela catastral 75226-03 y 75226-04 de la C/ Alfonso VI nº 26, (NH-1), redactada por el Arquitecto D. José Mata Wagner, visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal y considerando que cumple las determinaciones y documentación necesarias para la finalidad específica que se pretende de recuperar la vía pública existente mediante el establecimiento de nuevas alineaciones y permitir el derecho a edificar del titular de la referida parcela.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

La Corporación Municipal por unanimidad de los siete miembros de la misma presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida por el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 57/2.003, de 21 de diciembre, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Sepúlveda (Normas Subsidiarias de Planeamiento), en la parcela 75226-03/04, C/ Alfonso VI, 26, del Área NH-1, conforme ha sido redactada por el Arquitecto D. José Mata Wagner.

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y lugares de costumbre, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.-** Que el presente acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto fuera de aplicación en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo durante el periodo establecido en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156.5 del Reglamento.

Durante la deliberación y votación de este asunto, abandonó el Salón D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del R.O.F.

#### **9º.- RECTIFICACIONES CATASTRALES, SI PROCEDEN, A INSTANCIA DE PARTICULARES.-**

**A).- TERRENO CONTIGUO AL INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 93839-02, EN C/ DE ENMEDIO N° 9 DE HINOJOSAS DEL CERRO, A INSTANCIA DE HEREDEROS DE D. NESTOR CUESTA LOPEZ.-** Dada cuenta de los antecedentes y documentación sobre este asunto, en especial el informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 10 de septiembre último, en visita de inspección, sobre existencia de trazas de vallados anteriores en el expresado terreno, y del testimonio prestado por los vecinos del expresado pueblo agregado D. Juan González Guerra, de 67 años de edad, y D. Pedro Valle Cuesta, de 59 años, que conforme al documento de fecha 5 de octubre último obrante en el expediente, han declarado:

*.- Que desde que recuerdan, dicho terreno siempre ha estado unido a la casa colindante como un cerco donde se sacaba la basura del ganado y que, por tanto, era utilizado al servicio de dicha casa.*

*.- Que la casa y el terreno cercado contiguo eran del abuelo de D. Néstor Cuesta López, a la muerte de éste pasó a su padre, y después al citado señor hasta su fallecimiento, por lo que hoy sería de sus herederos.*

*.- Que no han oído decir nunca que dicho terreno, con cerca de piedra actualmente hundida, fuera del Ayuntamiento como finca patrimonial o parte de la calle adyacente, ni que fuera de ningún otro particular distinto a los propietarios de la casa contigua que han señalado.*

*.- Que prestan esta declaración libre y voluntariamente, no teniendo ningún tipo de interés personal en el asunto.*

Asimismo, el Sr. Alcalde manifiesta que ha recabado información sobre este asunto del Representante de la Alcaldía en dicho pueblo agregado y de otros vecinos, y que se han pronunciado en el mismo sentido expuesto en la declaración, y que, además,



dicho terreno no coincide con ninguno de los bienes de propiedad municipal señalados en la relación del inventario de bienes del pueblo agregado de Hinojosas del Cerro obrante en el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la rectificación catastral solicitada, considerando que, en base a todo lo anterior, el terreno, que no figura delimitado en los planos y documentación del Catastro de Urbana de Hinojosas del Cerro, de una superficie aproximada de 82 m<sup>2</sup>, con arreglo al informe técnico y plano que consta en el expediente, y que es colindante con el inmueble de referencia catastral de urbana 93829-02 sita en la C/ de Enmedio n° 9 de dicho pueblo agregado, que figura en la documentación catastral de titularidad de D. Néstor Cuesta López, formaría parte de la finca del citado señor (hoy sus herederos).

**SEGUNDO.-** Que dicho informe favorable se adopta en lo que se refiere a la competencia del Ayuntamiento y a los meros efectos de la rectificación catastral interesada, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y a efectos de la tramitación que proceda de la expresada rectificación en la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia.

**B).- DELIMITACION DE FINCA REGISTRAL 1559 EN PARTE DE LA PARCELA RUSTICA 5006 DEL POLÍGONO 8 DE VILLAR DE SOBREPEÑA, A INSTANCIA DE D. JUAN MINGOARRANZ BARRAL.-** Se da cuenta del plano de levantamiento topográfico presentado por el mencionado señor con arreglo a lo acordado en la sesión de 8 de mayo de 2.003, correspondiente a la finca registral expresada, que el interesado entiende coincidente con parte de la parcela 5006 del polígono 8 del pueblo agregado de Villar de Sobrepeña, que figura en la documentación catastral como de titularidad municipal, a efectos de que se acuerde lo que proceda sobre la solicitud que presentó en su día en orden a la subsanación del error en el Catastro.

Vista la documentación y antecedentes obrantes sobre este asunto, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución que proceda hasta que se verifique la situación de la finca y los linderos señalados en la documentación presentada con gente del referido pueblo concedores de la zona, facultando al Sr. Concejal Delegado D. Román Sebastián Ayuso para realizar las consultas y actuaciones pertinentes, dando cuenta al Pleno Corporativo.

**10º.- CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA: SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA PARCELA.-**

**A).- ESCRITO DEL JEFE DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO.-** Se da lectura del citado escrito, de fecha 18 de octubre último, sobre la documentación urbanística presentada por el Ayuntamiento respecto a la parcela ofertada para construir el Centro de Enseñanza Obligatoria previsto en el Barrio de Santa Cruz de esta Villa, y de la que se deduce que dicha parcela no dispone en la actualidad de los servicios urbanísticos que exigiría su calificación como solar, y de los que debería dotarse antes de la construcción del Centro de Enseñanza. Por lo que el Ayuntamiento debe acreditar fehacientemente la estimación del plazo en que la parcela dispondrá de los correspondientes servicios urbanísticos, sin los cuales resulta imposible llevar a cabo la ejecución de las obras previstas de construcción del Centro; debiendo

asimismo garantizarse que las características de las infraestructuras urbanísticas con que está dotada la parcela son suficientes para el fin que se pretende, ampliando el nivel de información con que se ha elaborado el Plano de Servicios Urbanísticos más allá de la ubicación del trazado, especificando las características de los servicios y redes para poder redactar adecuadamente el proyecto de construcción.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Que por la Arquitecta Municipal se elabore la documentación técnica necesaria, ampliando el nivel de información del plano de servicios urbanísticos conforme a lo requerido, a efectos de su remisión a la Consejería de Educación para que se pueda redactar adecuadamente el proyecto de construcción.

**SEGUNDO.-** Asimismo que se redacte por la Arquitecta Municipal el correspondiente proyecto técnico de las obras necesarias para la dotación a la parcela en que está prevista la construcción del Centro de Enseñanza Obligatoria, de todos los servicios e infraestructuras exigidas para su calificación como solar, con la determinación del plazo estimado para su ejecución, a efectos de tramitar la inclusión de dichas obras en los planes o programas de inversiones del próximo ejercicio, habilitar los créditos presupuestarios necesarios y suficientes para dicha finalidad, y proceder a contratar su ejecución a la mayor brevedad posible.

**TERCERO.-** Reiterar a la Consejería de Educación el compromiso ya asumido por la Corporación Municipal en anterior acuerdo de 10 de julio de 2.004 sobre puesta a disposición del terreno, de ejecutar todos los servicios urbanísticos necesarios para la debida dotación de la parcela con carácter previo a la ejecución de las obras de construcción del Centro Educativo, a efectos de lo cual se remitirá a la expresada Consejería copia de la documentación técnica redactada con arreglo a lo acordado en los apartados anteriores, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para que a la vista de dicha documentación y plazos previstos de contratación y ejecución de las obras, suscriba el documento que se considere necesario para la acreditación fehaciente de la estimación del plazo en que la parcela dispondrá de los correspondientes servicios urbanísticos, conforme a lo requerido por la Consejería de Educación.

**B).- ESCRITO REMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.-** Se da lectura del citado escrito, de fecha 10 de septiembre último, en los siguientes términos: *En contestación a tu escrito, por el que pones de manifiesto la información dada en la reunión de la Junta de Personal Docente de Centros Públicos no universitarios en su reunión de 27 de mayo, sobre el nuevo centro programado en Sepúlveda como centro de 3 + 6 de infantil y primaria y de acuerdo con tu solicitud de aclaración a efectos de trasladar la información a los interesados, me es grato transmitirte que la obra planificada por esta Dirección General incluye los espacios necesarios para la impartición del currículo de secundaria”.*

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, del Grupo Socialista, quiere hacer constar que le sigue pareciendo ambiguo el contenido del escrito, ya que si bien no desea que se malinterpreten sus palabras, pues sinceramente espera equivocarse y que el Centro previsto sea efectivamente de secundaria, en su opinión personal y obviamente sometida a error, la contestación no es del todo clara, pues una cosa es que se incluyan los espacios para la impartición de secundaria y otra la importante dotación que requiere un Centro de Secundaria para su funcionamiento como tal, a lo que no se alude en el escrito.

El Sr. Alcalde le manifiesta que es normal que el Director General de Infraestructuras y Equipamiento, dadas las materias de su competencia y tratándose de la construcción del Centro previsto, se refiera únicamente a las características de la obra planificada, pero que parece claro que si dicha construcción incluye los espacios necesarios para impartir el currículo de secundaria, como se asegura en el escrito, será porque en el Centro de Enseñanza Obligatoria que se tiene programado establecer se impartirá efectivamente dicha educación secundaria. Por lo que entiende que el escrito aclara la duda que se había planteado, si bien se abundará en este asunto con ocasión de las próximas gestiones que se tiene previsto realizar en la Consejería de Educación.

#### **11º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-**

**A).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-** Se da cuenta del escrito remitido por la citada Entidad, comunicando el acuerdo de la Junta de gobierno de 20 de septiembre de 2.004, por el que se conceden ayudas para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste, no incluidos en Planes Provinciales, en que figura la concesión al Ayuntamiento de subvención para asfaltado de la calle Subida a la Picota de esta Villa, por importe de 12.000,00 €.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

**B).- DIRECCION TÉCNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SACYL.-** Se da lectura del escrito remitido, en contestación al enviado en su día por el Ayuntamiento en solicitud de mejora de los servicios sanitarios, en que se informa sobre las distintas cuestiones planteadas:

.- Que la plaza de matrona no ha sido posible adjudicarla al no existir ninguna matrona en la lista de interinidades de la Gerencia de Atención Primaria, pero que, no obstante, se procederá a su contratación en el momento en que se restituya esta disponibilidad.

.- Que con arreglo a los datos que detalla el escrito, de distancias y tiempo de desplazamiento entre los dos Puntos de Atención Continuada de la Zona Básica de Salud (Centro de Salud de Sepúlveda y Centro de Guardias de Boceguillas), plantilla, población asignada y escasa actividad registrada en la jornada de Atención Continuada del Centro de Boceguillas, se concluye que el personal habitual de guardia se estima adecuado para dar cobertura a la demanda asistencial actual.

.- Que en relación al servicio de ambulancia, en la actualidad las urgencias y emergencias quedan cubiertas tanto por los recursos terrestres (UMES), así como por los recursos aéreos que cubren la comarca (helicópteros con base en Burgos y en Valladolid), y que no obstante, dentro del desarrollo del Plan de Emergencias se está estudiando la planificación de recursos, entre otros las Unidades de Soporte Vital Básico, y se está valorando la posibilidad de ubicar una de ellas en esta comarca, en función de variables como distancias, comunicaciones, orografía y población.

.- Que por la dispersión geográfica en el medio rural, el fisioterapeuta atiende varias zonas y, en este caso concreto, la consulta se ha ubicado en el Centro de Salud de Riaza y atiende a la población de la Zona Básica de Sepúlveda.

.- Que respecto a la creación de nuevo Centro de Salud y dotación de Unidad de Radiología, no se tiene incluido en el Plan Anual de Gestión de 2.004, si bien se valorará la solicitud del Ayuntamiento en las previsiones de planificación de inversiones en infraestructuras de Atención Primaria que se realicen en programas presupuestarios posteriores.

La Corporación Municipal queda enterada.

**C).- CONSEJERIA DE FOMENTO.-** Se da lectura del escrito remitido sobre el Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicación 2004-2006, en el que se enmarca el Plan de Banda Ancha, que ha servido para dotar en el último año, entre

otras, a las localidades de Consuegra de Murera y Sepúlveda, por lo que se refiere a este municipio, de acceso a Internet de alta velocidad, con la instalación de la tecnología RDSI y ADSL, respectivamente.

La Corporación Municipal queda enterada.

**D).- SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da cuenta del escrito remitido, solicitando autorización para la instalación, según planos que se adjuntan, de un aforador de tráfico en el Camino de Villaseca a la Ermita de San Frutos para conocer el número de vehículos y visitantes que acuden a determinadas zonas del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, con la finalidad de planificar las actuaciones de los Programas de Uso Público y las infraestructuras necesarias para la acogida.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Conceder al referido Servicio Territorial la autorización solicitada para la instalación del aforador en el lugar y con las características que se señalan en la petición.

**E).- DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO: SENTENCIA SU-4 “LASTRA GIRIEGA”.-** Se da cuenta del escrito de fecha 25 de octubre último, remitido por el Sr. Jefe del Servicio de Estudios, Planificación y Recursos de la mencionada Dirección General, sobre Orden de la Consejería de Fomento de 16 de agosto de 2004 cuya copia se adjunta, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia, ya firme, de fecha 21 de junio de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, recaída en el recurso interpuesto por D. Juan de la Cerda y de la Serna contra la Orden de la citada Consejería de 29 de julio de 2002, por la que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda en el ámbito del Sector SU-4 “Lastra Giriega”, que la citada sentencia (cuya copia asimismo se adjunta) declara no ajustada a derecho, procediendo a anular y revocar dicha Orden, en base a lo fundamentado en dicha sentencia.

Asimismo, se da lectura del informe de 6 de septiembre de 2.004, emitido por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, a petición de este Ayuntamiento, sobre tramitación y contenido del trámite ambiental exigido por la sentencia expresada del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con carácter previo a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda en el ámbito del referido sector de suelo urbanizable SU-4 “Lastra Giriega”; concluyendo dicho informe que, a la vista de la sentencia, al tratarse de un instrumento de planeamiento que establece la ordenación detallada de proyectos de urbanización en zonas seminaturales o naturales (supuesto contemplado en el apartado 3.4 e) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León), en cumplimiento de la referida sentencia procede someter las citadas Normas en el ámbito del SU-4 al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, actualmente regulado en el Título VI de la citada Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en lo que no resulte incompatible con dicha Ley, por el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que en Capítulo III de su Título I regula la Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental, estableciendo en concreto en el artículo 34 el contenido mínimo del Estudio de Impacto Ambiental que debe presentarse junto con el proyecto relativo a las actividades sometidas a evaluación, debiendo tenerse en cuenta principalmente en dicho estudio, en cumplimiento de la sentencia, la declaración de las Riberas de la Subcuenca del Río Duratón como Lugar de Importancia

Comunitaria, así como que se encuentra en una zona de influencia socioeconómica de un Espacio Natural Protegido, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 8/1.991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Quedar enterada de la Sentencia firme de 21 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla, Sección 1ª, con sede en Burgos, y en consecuencia tener por anulada y revocada la Orden de la Consejería de Fomento de 29 de julio de 2002, de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el ámbito del Sector SU-4 “Lastra Giriega”, que procede dejar sin efecto en cumplimiento de la referida sentencia.

**SEGUNDO.-** En lo que respecta a la tramitación que procede, en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia y con arreglo al informe del Servicio de Urbanismo a que se ha hecho referencia, en orden a la aprobación del referido Sector de Suelo Urbanizable, se someterá el expresado planeamiento a un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el correspondiente estudio previo, que evalúe las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta especialmente la declaración de la “Ribera de la Subcuenca del Río Duratón”, zona enclavada dentro de este municipio, como Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.), así como su ubicación en la Z.I.S. del Espacio Natural Protegido, Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

**F).- Mª ROSARIO DUQUE CONDE.-** Solicitando en base a las razones que expone, la colocación de un banco de piedra junto a la puerta de la fachada de la vivienda de su propiedad sita en C/ Subida a La Picota nº 15 de esta Villa, para evitar que los vehículos dañen la fachada y balcones.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Poner de manifiesto a la interesada que lamentablemente no es posible acceder a su petición, dadas las características de la calle donde se instalaría dicho elemento, pues supondría un obstáculo que generaría peligro para los viandantes, al estrecharse aún más la acera, de dimensiones ya muy reducidas.

**SEGUNDO.-** No obstante lo anterior y para tratar de evitar los problemas de daños que señala, solicitar a la Excma. Diputación Provincial, de la que depende la carretera, la debida señalización de limitación de altura de vehículos, en los puntos necesarios.

**G).- Dª JOSEFA BERMEJO MOLINERO.-** Como propietaria de una vivienda en la C/ de Los Fueros nº, 14 de esta Villa, con ventanas a la C/ Camino Nuevo a nivel del suelo y que resultan dañadas por el tránsito de vehículos, solicitando autorización para poder poner unas piedras sujetas con cemento para evitar desconchones en la fachada y abollamiento de canalones.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto a la interesada que lamentablemente no es posible acceder a su petición, dadas las características de la calle donde se instalaría dicho elemento, pues supondría un obstáculo que generaría peligro para los viandantes, al estrecharse aún más dicha calle, de dimensiones ya muy reducidas.

**H).- Dª JOSEFA BERMEJO MOLINERO.-** Solicitando la reparación de la escalera de acceso a su vivienda en la C/ de Los Fueros nº 14, que están con hierbas y con las piedras descarnadas.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** que se encargará a los servicios municipales la limpieza y acondicionamiento de la misma, en cuanto sea posible.

**I).- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PEÑA ANTÓN MASEDO.-** Solicitando la instalación de un pasamanos en la cuesta de la C/ Santo Domingo, dada la pendiente existente y en la que ya se han caído varias personas al no poderse agarrar a nada para superar las escalerillas finales, siendo además una zona que se hiela en invierno.

La Corporación Municipal, previa deliberación en la que se pone de manifiesto que efectivamente existe en dicho lugar la situación de riesgo que se describe, especialmente para las personas mayores, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a dicha petición, a efectos de lo cual se solicitará autorización a los propietarios de las fachadas colindantes a la calle para colocar dicho pasamanos, para lo que se considera que no existirá problema dado que es una mejora en beneficio de todos, o en otro caso se estudiaría la forma de proceder a su instalación sin apoyar en dichas fachadas.

**J).- D. JUAN CARLOS CASLA CASLA, REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN EL PUEBLO AGREGADO DE PERORRUBIO.-** Solicitando la instalación de señalización del callejero de dicho pueblo, ya que reciben reiteradas quejas del servicio de Correos por carecer de nombres de calles y numeración de edificios.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** poner de manifiesto al interesado que se estudiará la instalación de una señalización sencilla en el referido pueblo, que se ejecutará a la mayor brevedad que sea posible en función de las disponibilidades presupuestarias necesarias para su financiación.

**K).- D. ALEJANDO BENITO RUBIO Y OTROS FIRMANTES VECINOS DEL BARRIO DE SAN BARTOLOMÉ.-** Solicitando, en base a las razones que exponen, que se instale alumbrado público mediante farolas en el aparcamiento situado al final de la calle Subida a La Picota.

El Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso informa de que ha consultado presupuesto y supone un coste muy elevado por lo que es difícil acometer dicha instalación con los recursos actualmente existentes, manifestando el Sr. Alcalde que una alternativa más económica para solucionar la carencia de alumbrado en ésta y alguna otra zona, sería aprovechar las farolas que sobran en la zona de las viviendas de protección oficial, dado el elevado número de las instaladas por la Junta de Castilla y León cuando se realizaron las viviendas, por lo que hay bastantes que no se necesitan.

La Corporación Municipal queda enterada y considerando que efectivamente es necesario dotar de alumbrado al referido aparcamiento, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por la Alcaldía y Concejal Delegado del Servicio se estudie la posibilidad de realizar dicha instalación en función de las disponibilidades económicas existentes y teniendo en cuenta la solución planteada en relación a las farolas no necesarias en la zona de las viviendas de protección oficial.

**L).-D. ENRIQUE MARTINEZ RELAÑO.-** Solicitando autorización para legalización de instalación de seis jardineras con plantas naturales frente a su local comercial en la C/ Alfonso VI nº 8 de esta Villa, en base a las razones que expone.

La Corporación Municipal, previa deliberación y considerando que dada la anchura de la acera en dicha zona la instalación de las jardineras no obstaculiza el tránsito de los viandantes y al constituir una separación de la calzada favorecería la seguridad de peatones y clientes del establecimiento, suponiendo además una mejora estética de la calle, tal como se afirma en el escrito, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que procede conceder al interesado la licencia o autorización solicitada para la instalación de dichos elementos, previa liquidación de la tasa que proceda por

ocupación de terreno de uso público con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable y en proporción al importe que devengan ocupaciones similares.

**LL).- ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPEÑA.-** Presentando el balance económico de 01-08-03 a 01-07-04, de ingresos del Coto de Caza nº 10.523, y gastos a que se han destinado dichos fondos (especialmente aportación a la obra de construcción del Frontón y para Fiestas del Agua 2.003), resultando un saldo a 05-07-04 de 3.300,59 €. Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**M).- D. CARLOS SACRISTÁN LOZOYA.-** Visto el escrito presentado por el mencionado señor, solicitando en base a las razones que expone, que se tenga por interpuesta reclamación previa a la vía jurisdiccional civil y previos los trámites oportunos, se dicte resolución por la que se acuerde la demolición inmediata de la barbacoa construida en el paraje “Fuente de la Salud”, adosada al muro que delimita la finca de su propiedad en el mencionado lugar.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación y considerando que efectivamente el lugar donde se ubicó la citada barbacoa con motivo del acondicionamiento de la zona recreativa llevado a cabo en su día por la Junta de Castilla y León, no es el más adecuado, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y, en consecuencia, trasladar la referida barbacoa a otra ubicación que se considere más idónea para evitar riesgos de incendio y perjuicios a las fincas colindantes.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**N).- D. JOSE LUIS PEREZ CUESTA.-** Visto el escrito presentado por el mencionado señor, reiterando la denuncia, que en anteriores ocasiones ya ha realizado tanto por escrito como de palabra, sobre la existencia de edificaciones ilegales y apropiación de terreno municipal en la zona de El Salvador, por parte de vecinos de dicha zona.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de los antecedentes que constan sobre este asunto.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Requerir al mencionado señor para que aclare a qué terrenos ocupados y construcciones ilegales se refiere en concreto, acompañando a la Arquitecta Municipal a los lugares en que considera se ubican aquellas, a efectos de su localización y emisión del informe técnico que proceda.

**SEGUNDO.-** Que, emitidos los correspondientes informes técnicos y jurídicos, se acordará lo que proceda sobre la incoación, en su caso, de los expedientes que fueran necesarios en orden a las actuaciones de recuperación de terrenos y restauración de la legalidad urbanística, con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable.

**12º.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de la Alcaldía 100/2.004, de 20 de octubre, por el que en base a la urgencia concurrente ante la proximidad del vencimiento, y con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se resuelve renovar el crédito a corto plazo suscrito con el Banco de Crédito Local, formalizando nueva operación de tesorería por importe de 116.408,53 €, (que cancela la anterior concertada a su vencimiento), por plazo de un año, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación para cumplimiento de lo establecido por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones introducidas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y Ley 55/1999, de 29 de diciembre; y por el

artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** ratificar en todos sus extremos el referido Decreto y en consecuencia aprobar la concertación de la operación de tesorería por importe de 116.408,53 €, mediante cuenta de crédito, por plazo de un año, y con las condiciones que constan en el documento de fecha 23 de octubre último, suscrito por la Alcaldía con el Banco de Crédito Local.

### **13º.- GASTOS Y PAGOS.-**

**A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.-** Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

**.- DECRETO 104/2.004.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	La Orquestina del Valle (fra. 13/04, actuación 2-10-04 Aldehuelas)	240,00
2	Jesús García Cristóbal (fra. 172, trabajos en el Colegio)	63,80
3	Alejandro García Cristóbal (fra. 212, cuñas y tableros)	99,76
4	García de Boceguillas S.L. (fra. P 133, gasóleo Teatro)	336,38
5	Barreiro S.L. (fra. 289, orquesta Fiestas 27-08-2.004)	4.357,00
6	Juan Morato García (fra. 97, trabajos varios según detalle)	4.140,09
7	Juan Morato García ( fra. 94, trabajos varios)	700,79
8	Juan Morato García (fra. 95, boletines y luces de Fiestas)	1.081,70
9	Juan Morato García (fra. 104, trabajos varios)	506,54
10	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1547, cubierta de rueda)	232,00
11	Imprenta José Mª de Diego (fra. 775, carteles fiestas Castrillo)	69,60
12	Imprenta José Mª de Diego (fra. 775, carteles fiestas Aldehuelas)	69,60
13	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 93, arreglo techo del Teatro)	392,80
14	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 0011542, Lada)	89,09
15	Automoción Enea S.L. (valoración taller externa 0011463, citroen)	992,68
16	Julio Rojo Gómez (fra. 107/04, reparaciones en Consuegra)	353,64
17	Tratamientos Sanitarios Segovianos S.L. (fra. 04/0889, Residencia)	128,18
18	Basilio Moreno Sanz (fra. 238, arreglo avería Mª Luisa de Antonio)	57,15
19	Canon (fra. 404149, papel A3 y A4)	894,30
20	Canon (fra. 404063, facturación copias fotocopiadora septiembre)	86,90
21	Canon (fra. 404199, alquiler fotocopiadora octubre 2.004)	232,94
22	Maicobe S.A. (fra. 317/M, materiales)	38,51
23	Carrapinar C.B. (fra. 04/05, actuación 20-08-04 Villaseca)	297,00
24	El Adelantado de Segovia (suscripción 3er. trimestre 2.004)	81,00
25	Televisión Segovia (fra. TVSG/04-0791, publicidad Fiestas)	470,96
26	Esernet S.L. (fra. 20040326, mantenimiento página web octubre)	62,62
27	Ayuntamiento de Cuéllar (liquidación gastos Feria Expotural 2004)	380,76
28	Ferretería Baudilio (fra. 37825, albaranes varios)	261,73
29	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 272/2004, cloro)	198,45
30	Jacinto Calleja García (fra. 133/04, viajes exposición Lope Tablada)	100,00



31	Jacinto Calleja García (fra. 134/04, viaje 12-10-04)	50,00
32	Imprenta Rosa S.L. (fra. 779, programas de Fiestas)	2.523,00
33	New Day Comunicación (fra. 787/04, diseño-trípticos Lope Tablada)	754,00
34	New Day Comunicación (fra. 790/04, trípticos Lope Tablada)	290,00
35	El Norte de Castilla (fra. 141FP04/3474, anuncio Fiestas)	127,60
36	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 61, bidón de aceite)	261,00
37	Andrés Carrascal e Hijos S.L. (fra. 5643025, albaranes varios)	661,58
38	Pérez Poza S.L. (fra. F20040377, hormigón)	121,45
39	El Ejidillo Viveros Integrales S.L. (fra. 560, tierra Campo de Fútbol)	163,71
40	Ofiservice S.A. (fra. 7080042742, materiales de oficina)	93,51
41		
	<b>TOTAL</b>	<b>22.061,82</b>

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

**B).- LIQUIDACIÓN DE OBRAS HABITAT MINERO 2.004.-** Se da lectura del Decreto de la Alcaldía 103/2.004, aprobando la liquidación de las obras ejecutadas de adecuación del camino a los establecimientos de beneficio minero de piedra de Aldehuelas de Sepúlveda, 2ª fase (pavimentación del segundo tramo del Camino de las Canteras), y en consecuencia aprobando el pago de la factura nº F20040390, de 30-09-04, de Construcciones y Transportes Pérez Poza, S.L. por importe total de 13.697,45 €, IVA incluido, y de la factura nº 25/2.004, por honorarios profesionales del Ingeniero de Minas D. Aurelio de Grado Contreras, por importe total de 1.206,40 €, IVA incluido, resultando un importe líquido a abonar, una vez realizada la correspondiente retención de IRPF de 1.050,40 €; y disponiendo la remisión de la documentación justificativa necesaria al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, a efectos de que sea librada la subvención concedida para la financiación parcial de la referida inversión con arreglo a las ayudas para mejora y recuperación del Hábitat Minero.

La Corporación Municipal queda enterada y, en orden a lo establecido por el apartado 10.1 c) de la Orden EYE/1679/2003, de 15 de diciembre, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Ratificar el expresado Decreto en todos sus extremos, aprobando la liquidación de obras que contiene.

**C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.-** Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Julio 2.004: 80.180 Kg.  
Agosto 2.004: 110.610 Kg.  
TOTAL KILOS: 190.790 Kg.  
IMPORTE EUROS: 3.440,01

La Corporación Municipal queda enterada, acordando por unanimidad aprobar la liquidación expresada.

**D).- CLUB POLIDEPORTIVO SEPÚLVEDA.-** Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención para financiación de gastos del Club durante la temporada 2.004/2.005 y que se liquiden las concedida para las dos anteriores temporadas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención de 2.404,05 euros para la campaña 2.004/2.005, con arreglo a la normativa reguladora de dicha clase de percepciones,

considerando la importante labor que está realizando el Club, sobre todo la campaña de deporte infantil y juvenil, que debe apoyarse y fomentarse por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Respecto a la liquidación de las subvenciones pendientes, se abonarán en cuanto lo permita la situación de la tesorería, una vez presentados por el Club los correspondientes justificantes de los gastos realizados a cuya financiación se destinan.

**E).- CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SEGOVIA.-** Se da lectura del escrito remitido, solicitando que se inicien los trámites oportunos para liquidar la aportación del Ayuntamiento a la Antena Cameral de Sepúlveda, correspondiente al año 2.004, que asciende a 8.042,78 €, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava. Uno del Convenio de Colaboración suscrito en su día, relativa a la financiación de los gastos de puesta en marcha y funcionamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar el pago de la aportación a cargo del Ayuntamiento en la cofinanciación de los gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la Antena Cameral, correspondiente al año 2.004, por el referido importe de 8.042, 78 €, conforme a lo establecido en el Convenio expresado y que se proceda a su abono en cuanto lo permita la situación de tesorería.

**F).- HONORARIOS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARCELA NUEVO ENTRO EDUCATIVO.-** Se aprueba la liquidación a D. Alvaro Herrero Solier de dichos honorarios por importe total de 450,00 €, correspondientes al levantamiento topográfico realizado de la parcela expresada, a fin de poder remitir el plano requerido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

#### **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se formulan por escrito los siguientes RUEGOS:

##### **.- Dª Mª Carmen López Muñoz:**

1.- *Queremos trasladar al Pleno un ruego, junto con una propuesta, que nos sugieren algunos padres y madres de niños residentes en Sepúlveda. Los padres observan con preocupación que los niños no tienen en cuenta la normativa respecto a la seguridad para circular en bicicleta (e incluso motocicleta) por las calles y carreteras de nuestro entorno. No sólo eso, sino que el uso del casco protector, por ejemplo, es motivo de burla por parte de algunos hacia los más pequeños especialmente. Aunque ya sabemos que no es competencia del Ayuntamiento, nos permitimos sugerir que se incentive una campaña educativa sobre seguridad vial, para la cual se contaría con la colaboración de la Guardia Civil de Tráfico, el colegio y algún especialista en el tema. Dicha campaña podría incluir una jornada dedicada a la educación vial, con charlas para los pequeños, demostraciones, marchas o cualquier otra iniciativa, incluso festiva, que pudiera atraer su atención y contribuir a formar a los chavales y hacerles conscientes de los peligros y obligaciones que conlleva el uso de la bicicleta.*

2.- *Que se revisen las bocas de riego. Están inadecuadamente señalizadas, están sin revisar, y hay zonas que no las tienen y deberían tenerlas.*

3.- *Que se incentive desde el Ayuntamiento, junto con los organismos afectados, la creación de un Plan de protección de Locales Públicos, en prevención de posibles incendios o situaciones de emergencia.*

4.- *Que se requiera, a quien corresponda (Unión Fenosa o alumbrado público) para que se revisen las líneas eléctricas: están sobrecargadas, están mal colocadas y hay que vigilarlas y preservarlas más.*

5.- *Que se cuide especialmente el estado del alcantarillado. Especialmente después de las fiestas, se queda atascado y, como hemos comprobado muchas veces, al llegar las lluvias se atascan y rebosan.*

6.- *Que se requiera a la Junta, o a quien corresponda (será quizás competencia del ayuntamiento si la carretera pasara a propiedad municipal) para que se ponga un paso peatonal para el Centro de Salud.*

**.- D. Ramón López Blázquez:**

1.- *En lo que será la ampliación del Asilo quedó la obra de comunicación abierta, ésta se cerró con una malla de obra, que con el paso del tiempo y la climatología se ha deteriorado en exceso. La opinión del Grupo Municipal Socialista es que supone un grave riesgo para las personas que pasean por esa zona, que son sobre todo los mayores que ocupan plaza en el Asilo. Debido a la titularidad del centro quizá sea el Ayuntamiento el encargado de mejorar, reparar, sustituir en definitiva dar una solución a este deterioro. Incorporamos a esta pregunta fotografías para mejor comprensión de este problema que ha de ser resuelto por la seguridad de nuestros mayores.*

*(Anexo 1 y 2)*

2.- *En el Frontón existen unas manchas de humedad, debido a filtraciones de agua. A simple vista no se ve el origen de estas filtraciones. Pedimos que se investigue la procedencia de esta agua y que se repare para evitar el deterioro de este frontón. También y debido al mal uso de algunas personas han derribado la alambrada, se debería reparar.*

*(Anexo 3)*

3.- *Debido al uso que se ha dado a las parrillas situadas en El Lavadero, Fuente de La Salud y la Ribera detrás del Campo de Fútbol, se han abierto, esto puede suponer que con las inclemencias del invierno incrementa las brechas que tienen estas construcciones, deberíamos cerrarlas para evitar que las heladas las destruyan y se puedan volver a utilizar cuando la temperatura invite a ello. Mención a parte supone la desaparición de las rejas de metal, no comprendemos que puede mover a ciertos vándalos a realizar este expolio que nos perjudica a todos. Para la primavera se deberían de colocar carteles recomendando el buen uso de estas instalaciones y el respeto del entorno.*

**.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz:**

*Rogamos al Sr. Concejal responsable del programa de fiestas (reiterándonos en nuestra propuesta del año pasado) el contenido de dicho programa sea más atractivo y así se logre que tanto los vecinos como los anunciantes se sientan más satisfechos con el mismo. Se trata de lograr un verdadero programa de fiestas y no un mero folleto publicitario.*

*A modo de ejemplo diré que el contenido publicitario, en relación con el contenido no publicitario, me parece excesivo. En 2004 el nº de páginas con publicidad fueron de 66 (de un total de 88) y en 2003 las páginas con publicidad fueron de 64 (de un total de 88 páginas).*

Respecto al primer ruego formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz, D. José Félix Arranz Martín manifiesta que es una buena propuesta y que consultará con el CRIE de Fuentepelayo para organizar un curso de seguridad vial. En relación al resto de ruegos formulados, el Sr. Alcalde señala que se estudiarán.

Se formulan por escrito las siguientes PREGUNTAS:

**.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz:**

*Hemos sabido que tuvo lugar una reunión del Consejo Escolar del colegio Virgen de la Peña el pasado día 15 de octubre, así como una reunión de miembros del AMPA del mismo colegio con el alcalde el pasado martes día 2 de noviembre. ¿Podría informar al pleno tanto el Sr. Alcalde como la Concejala encargada sobre los asuntos que se trataron en dichas reuniones? ¿Sirvieron para aclarar asuntos como la pintura del*

*colegio o el arreglo del patio? ¿Qué respuesta se dio a estos temas por parte del ayuntamiento?*

**.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz:**

*Referente a la calle que comunica el Colegio con la Calle Conde de Sepúlveda y en la que sabemos que los alumnos del Colegio no pasan por la misma debido al mal estado del muro de la misma. Recordamos que ya hace meses mostramos nuestra preocupación por la situación de esta calle debido a que se produjeron desprendimientos de piedras de tal tamaño que hacen muy peligroso pasar por la misma.*

*¿Qué medidas se han tomado sobre la situación de dicha calle?*

*¿Se ha consultado con técnicos si existe peligro inminente de desprendimientos que aconsejen su cierre?*

*Como medida prudencial ¿no es aconsejable cerrar la calle mientras no se produzca el arreglo para evitar posibles accidentes?*

En relación a dichas cuestiones, el Sr. Alcalde contesta que efectivamente mantuvo una reunión con miembros del AMPA del colegio, que le plantearon fundamentalmente dos temas, la situación del callejón y la pintura del colegio.

Respecto al callejón, se ha realizado ya el encargo de las obras necesarias a una empresa, ya que se requiere instalar andamiaje, por lo que no pueden realizarlas los servicios municipales.

En relación a la pintura y otras obras que se planteaban, les puso de manifiesto que lo que está a cargo del Ayuntamiento es el mantenimiento del colegio, es decir las obras de reparación ordinaria o de reposición de instalaciones averiadas, pero que pintar todo el colegio, igual que levantar el tejado entero u otras actuaciones de esa entidad, constituye una inversión que excede con mucho la mera conservación y mantenimiento a que debe atenderse, y además no puede asumirse económicamente por el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz señala que de lo que se trata entonces es de presionar a los organismos competentes para que lo hagan.

El Sr. Alcalde informa que el tema de la pintura se tratará en la reunión que tienen previsto mantener próximamente con el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ya que este asunto se había tratado antes y se les dijo que estaban asignados 55.000 € a Sepúlveda para dicha finalidad, por lo que están investigando qué ha ocurrido con esos fondos.

Por otra parte, el Sr. Alcalde quiere dejar constancia de que la Dirección del colegio público también tiene que plantear cada año al organismo competente las actuaciones necesarias con arreglo a una programación anual, lo que no desea en absoluto que se entienda como crítica, sino que lo dice para que se sea consciente de que cada cual tiene sus funciones y no todo corresponde solucionarlo al Ayuntamiento.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz interviene en el sentido de que el problema del muro es en la vía pública y, por tanto, sí es de competencia municipal.

El Sr. Alcalde le manifiesta que ya se realizaron actuaciones el pasado año y que ahora hay que solucionar el tema de las piedras que se desprenden por causa de las raíces de los árboles que están afectando a dicho muro, y en el mismo sentido D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Monte Cano informa de que fue a verlo con la Arquitecta Municipal y ésta opina que hay que eliminar las raíces para poder resolver el problema.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz indica que hay que ser conscientes de que la responsabilidad es grande, si se ocasiona un accidente.

El Sr. Alcalde le contesta que son plenamente conscientes y están trabajando para solucionarlo cuanto antes. Manifestando el Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal que al instalar andamios habrá que cortar la calle.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López y D. Mariano Alfonso Cristóbal opinan que es necesario cortar la calle durante el tiempo que sea preciso para evitar accidentes.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que se contestarán en la siguiente sesión, con arreglo a lo establecido por el artículo 97.7 del R.O.F. las siguientes preguntas:

**.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz.-** *Hablando con algunos vecinos, sobre todo personas mayores que pasean a menudo por las calles y carreteras vecinales, nos han hecho las siguientes preguntas, que trasladamos al Pleno:*

1- *¿No podría limpiarse y acondicionarse el segundo caño, adecentando el pilón y recogiendo las aguas que se filtran?*

2- *¿Podrá revisarse el grifo del primer caño, que al parecer, a pesar de haberse arreglado, resulta difícil de operar para las personas mayores?*

3- *¿No podría ponerse un grifo más adecuado en la fuente de la bajada a San Esteban?*

4- *No podría finalmente considerarse la posibilidad de habilitar la fuente del callejón de subida al teatro?*

*Todas estas preguntas se basan fundamentalmente en la idea de que el embellecimiento y acondicionamiento del entorno sin duda contribuyen a mejorar la estética y la calidad de vida de nuestros vecinos, en especial los mayores. Y no hay que olvidar que beneficiaría la imagen de nuestro pueblo de cara a sus visitantes.*

**.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz.-** *A pesar de que ya se ha arreglado el desprendimiento que se produjo en el Teatro Bretón, nos preocupa su estado. ¿Se ha repasado todo el techo para comprobar que no haya otros desplomes inmediatos, dado que, como todos sabemos, se acercan las fechas navideñas y tienen lugar en el teatro no sólo las representaciones a beneficio de la Cabalgata, sino las sesiones de cine del invierno y todos los actos de fin de año del colegio? También nos gustaría saber en qué punto está el nuevo proyecto del teatro y si será posible iniciarlo en un futuro próximo.*

**.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Muñoz:**

1- *¿Se ha estudiado ya por parte del equipo de gobierno la moción sobre el envío a la empresa YNYSPA y a la Oficina del Catastro de la carta sobre la concentración parcelaria? Se nos dijo que la petición parecía razonable, pero que tenían que comprobarse todos los datos aportados al respecto. ¿Se ha comprobado? ¿Se considera oportuno hacer las reclamaciones que se solicitaban?*

2- *¿Se ha citado ya a Miguel Cuesta López a una reunión para intentar solucionar el problema de aprovechamiento indebido de agua en el pilón de Aldehuelas de Sepúlveda? Tenemos noticia de que el problema persiste y nos gustaría saber en qué punto está dicha reclamación.*

**D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz.-** *Ante la muy mala situación del reparto del correo en Sepúlveda (devolución de cartas, instalación de buzones que dañan la estética de la Villa, no se hace reparto a diario, etc.) ¿Se tiene pensado tomar alguna medida por parte de la Corporación Municipal?*

*Ante la gravedad del tema (pensamos que pueden surgir problemas de orden público que no son deseables) creemos que habría que tomar una postura conjunta (pues hacerlo de forma individual es poco aconsejable para obtener los objetivos deseados) de toda la Corporación que presionase a CORREOS para que el servicio de reparto de correo fuese cuando menos aceptable.*

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que

de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.